



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00063-0000
Expediente Caratula	CONTRATACION DE UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE TAXI CON DESTINO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE CHOELE CHOEL - CANDIA PATRICIA
Número de Expediente Original	A/CM/1198/23
Movimiento Número	VI-00063-0000-I-0021
Descripción	DISPOSICION APRUEBA PRORROGA
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 1917/2025
Organismo	DIRECCION DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	ZAPPALA CAILOTTO, LAURA DEYANIRA
Estado	PUBLICADO (20/08/2025 11:33:51)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00063-0000, continuación digital del expediente A/CM/1198/23 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la provincia - Anexo I de la Acordada Nro. 051-21 STJ/PG y sus modificatorias; y la Disposición AG N° 3089/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se propicia tramitar la prórroga del contrato de locación celebrado en fecha 06/10/2023, entre este Poder Judicial y la Sra. Patricia Candia, conforme procedimiento concursal, aprobado por Disposición AG N° 3089/2023, para la contratación de una empresa prestadora del servicio de transporte de pasajeros dentro del radio urbano y zonas rurales de la localidad de Río Colorado (mov. N° I-0004 y I-0008).

Que la Cláusula Cuarta (4ta.) del referido instrumento jurídico establece un plazo contractual inicial de veinticuatro (24) meses, prorrogable a opción del Poder Judicial por otro período adicional de igual duración, previa comunicación fehaciente al locador con una antelación no menor a los treinta (30) días del vencimiento del periodo original concertado.

Que conforme consta en la citada Cláusula, la vigencia del contrato comenzó a regir a partir del 09/10/2023 y su vencimiento opera el 08/10/2025 –mov. I-0004-.

Que mediante misiva electrónica de fecha 25/07/2025 la Administradora General Subrogante prestó conformidad para dar inicio al trámite de prórroga del contrato en cuestión (mov. I-0010).

Que mediante Nota Nro. 567/25 del 04/08/2025 (mov. I-0011), se notificó vía electrónica en tiempo y forma a la contratista, de la decisión del Poder Judicial de hacer uso de la opción de prórroga que establece la mencionada Cláusula Cuarta (4ta.) del instrumento contractual, por otro periodo de igual duración al inicialmente contratado (I-0012).



Que las presentes actuaciones se encuentran exentas de la intervención de la Fiscalía de Estado de la Provincia, de acuerdo a lo estipulado en el inc. m), artículo 1° de la Resolución Nro. 119/13-FE.

Que se dio cumplimiento a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que las presentes actuaciones se encuadran en la cláusula Cuarta (4ta.) del contrato celebrado en fecha 06/10/2023 en forma coincidente con lo dispuesto en el Artículo 110° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial- Anexo I a la Acordada Nro. 51/21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que en mov. I-0020 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder ha tomado la intervención que le compete.

Que no existe impedimento legal alguno para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar la prórroga del contrato de locación celebrado en fecha 06/10/2023, entre este Poder Judicial y la Sra. Patricia Candia, CUIT Nro. 27-20339475-1, con domicilio en la calle Juan B. Justo N° 903, de la localidad de Río Colorado, provincia de Río Negro, para la prestación del servicio de transporte de pasajeros dentro del radio urbano y zonas rurales de la localidad de Río Colorado, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 09/10/2025 y hasta el 08/10/2027, resultando de ello la suma total estimada por dicho periodo de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$5.899.200,00).

Artículo 2°.- Comprometer del Presupuesto General de Gastos del año 2025, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y TRES CON 33/100 (\$426.053,33) de acuerdo al siguiente detalle:



PROGRAMA	PTDA.PPAL.	RECURSO	DENOMINACIÓN	IMPORTE AÑO/2025
11-00	371	10	Pasajes	\$426.053,33

y liquidar por Tesorería de este Poder a la Sra. Patricia Candia, el importe mensual conforme Cláusula Quinta (5ta) para el período de contrato vigente, previa presentación de factura en legal forma.

Artículo 3°.- Facultar a la Administradora General Subrogante a suscribir nota marginal en el contrato original, asentando la prórroga que se aprueba por la presente.

Artículo 4°.- Facultar al Contador General a confeccionar las reservas y compromisos de los créditos presupuestarios anuales correspondientes hasta la finalización del contrato, conforme lo establecido en los artículos 1° y 2° de la presente, previa solicitud de la Administradora General Subrogante mediante providencia dictada al efecto.

Artículo 5°.- Registrar, notificar a la Sra. Patricia Candia, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.